



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Honorarios</u>
RESERVA <u>***</u>	OBLIGAC. _____
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	CHEQUE _____
FECHA <u>26/03/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES 004-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **GUSTAVO ADOLFO NAVARRO MONCADA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad No.0801-1957-02920. de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará: **” CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”** manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:



**PRIMERA: “EL CONSULTOR”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

- 1.- Elaborar una imagen gráfica audiovisual, acorde al Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 2.-Elaboracion de doce (12) spots descritos en los términos de referencia adjuntos a este contrato.

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“EL CONSULTOR”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE no cubrirá los gastos que se incurran para la ejecución de Dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.-

**TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONSULTOR”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.900,000.00 en honorarios profesionales la cual se pagara en cuatro cuotas: primera cuota 40% (Lps.360,000.00) del pago total a la presentación y aprobación del Plan de Trabajo indicando las actividades, metodologías, cronograma e instrumentos a utilizarse en la consultoría segunda cuota 20% (Lps.180,000.00) del pago total a la presentación y aprobación de 4 spots, tercera cuota 20% (Lps.180,000.00) del pago total a la presentación y aprobación de 4 spots, cuarta cuota 20%

Lps.(180,000.00) del pago total a la presentación y aprobación de los últimos 4 spots. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Nacionales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 del Decreto N°81-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. “**EL CONTRATANTE**” retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley del Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 26 de marzo al 31 de agosto 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a “**EL CONSULTOR**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** “**EL CONSULTOR**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo .**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**EL CONSULTOR**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares  
Directora Ejecutiva



Gustavo Adolfo Navarro Moncada  
El Consultor



## **Términos de Referencia**

### **Para la elaboración de material audiovisual del Instituto Nacional de Estadística (INE)**

#### **I. ANTECEDENTES**

En fecha del 08 de julio del 2000, mediante Decreto No. 86-2000, se creó el Instituto Nacional de Estadística (INE) como un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de la Presidencia y a partir del año 2015 como parte del gabinete de Prevención, Paz y Convivencia.

El Instituto es el ente coordinador de las estadísticas oficiales del país función institucional que, para ser ejercida, emplea personal altamente calificado y especializado para sistematizar labores técnicas con sus homólogos de las distintas instituciones que, por ley, conforman el Sistema Estadístico Nacional (SEN) atendiendo los requerimientos de los agregados estadísticos nacionales como ser los del Plan de Nación y Visión de País como del Plan Estratégico de Gobierno al igual que los relacionados con compromisos internacionales de país y que han sido acordados, por las máximas autoridades institucionales, en distintos foros internacionales como ser: el sistema de agencias especializadas regionales y mundiales del Sistema de las Naciones Unidas, CEA / CEPAL, SICA, entre otros.

El INE es una institución autónoma y técnica que trabaja con responsabilidad y confiabilidad la cual fundamenta los resultados de los estudios estadísticos en la aplicación de las buenas prácticas partiendo de datos primarios que se obtienen tanto de los registros administrativos institucionales como de los capturados por medio de censos y encuestas.

Debido a la importancia de lo antes expuesto y pensando en brindar una mejor imagen a nuestros clientes y usuarios con los diversos productos que se trabajan en la institución se desea la elaboración de material audiovisual que permita utilizarlos en los diversos medios de difusión que maneja la institución, así mismo permitirá a la institución contar con material institucional actualizado para el desarrollo de las actividades del 2019.



## **II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA**

Elaborar una imagen gráfica audiovisual, acorde al Plan Operativo Anual de Instituto Nacional de Estadística (INE).

### **II.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Elaboración de productos visuales del Instituto para uso en futuros materiales promocionales.
- b) Elaboración de audio en diversos productos que el Instituto elabora.

## **III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA**

- a) Evaluar el estado actual de la información a requerir para la elaboración de los spots según productos del POA.
- b) Apoyar al personal del INE en la identificación de ideas y objetivos de cada spot.
- c) Colaborar estrechamente con el departamento de comunicaciones en la identificación del contenido a desarrollarse para cada uno de los spots.
- d) Diseñar una hoja de ruta para llevar a cabo la ejecución de todas las etapas necesarias en la producción.

#### IV. PRODUCTOS

El consultor deberá de realizar la creación de identidad gráfica de los diversos productos del Plan Operativo Anual (POA) del año en curso, dirigidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el material audiovisual consiste en la elaboración de doce (12) spots con una duración acumulada entre los 12 spot de 10.5 minutos, que serían bajo los productos siguientes:

<b>Producto (POA)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Nombre del Spot</b>
<b>Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos</b>	2	Cifras de país
<b>Encuesta Nacional de Demografía y Salud</b>	2	ENDESA y sus Cifras de Salud
<b>Comercio Exterior</b>	1	Ábrele las puertas al desarrollo
<b>Hechos Vitales</b>	1	Estadísticas vitales en honduras
<b>SISNAM</b>	1	Indicadores de la Niñez, Adolescencia y Mujer.
<b>Anuario Estadístico</b>	1	Fomentando la Cultura Estadística
<b>Sistema Estadístico Nacional (SEN)</b>	1	Sistema Estadístico Nacional
<b>Institucional</b>	2	El INE en números
<b>Directorio de Establecimientos Económicos</b>	1	Los establecimientos económicos en Honduras

## V. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA

1. **Tipo y Condiciones de la Consultoría:** La consultoría tendrá una duración de 5 meses y 7 días.
2. **Fecha de inicio:** 26 de marzo de 2019.
3. **Dependencia Jerárquica.** El Consultor dependerá de Dirección Ejecutiva
4. **Contraparte:** Departamento de Comunicaciones
5. **Requisitos:**
  - a. Título de Educación Media o Superior
  - b. Experiencia:
    - Acreditar Experiencia mínima de 10 años de servicio en la producción de Televisión.
    - Acreditar Experiencia mínima de 10 años de servicio en la producción de radio.
    - Experiencia mínima de 10 años en puestos de Dirección de producción audiovisual.
    - Demostración de diversos spots y material audiovisual producido, para ser evaluados durante la entrevista.

## VI. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

El Consultor deberá de presentar al INE una propuesta técnica, propuesta económica que deberá venir acompañado al Curriculum Vitae. La forma de pago propuesta por el INE es la siguiente:

- I. **40% del Pago total** a la presentación y aprobación del Plan de Trabajo, indicando las actividades, metodologías, cronograma e instrumentos a utilizarse en la consultoría y deberá acreditar experiencia de al menos dos empresas a las que ha brindado servicios profesionales
- II. **20% del Pago total** a la presentación y aprobación de 4 spots

- III. **20% del Pago total** a la presentación y aprobación 4 spots
- IV. **20% del Pago total** a la presentación y aprobación de los últimos 4 spots.

## VII. ASPECTOS A SER CLASIFICADOS

El Consultor deberá presentar la propuesta Técnica en sobre separado con la siguiente estructura, para efectos de evaluación:

- Nota de remisión
- Antecedentes
- Objetivo de la consultoría
- Metodología
- Características de la Consultoría
- Productos de la consultoría
- Fecha de Ejecución
- Forma de pago

La oferta económica deberá ser presentada en sobre separado a la técnica y sellado, detallando el monto de la oferta y detallando el equipo a proporcionar por el consultor.

## VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de selección a aplicar para la escogencia del candidato serán por el método de selección Basado en Calidad y Costo (SBCC), el cual se basa en la siguiente formula:

$$P_{comb} = (P_t \times T) + (P_p \times P)$$

Donde:

$P_{comb}$ : Es el total del puntaje combinado

$P_t$ : Puntaje técnico

T: Ponderación asignada a la propuesta técnica

$P_p$ : Puntaje de precio

P: Ponderación asignada a la propuesta de precio

La fórmula para determinar los puntajes de precio ( $P_p$ ) es la siguiente:

$$P_p = 100 \times P_m / P_i$$

Donde:

$P_p$ : Puntaje de precio

$P_m$ : Precio más bajo

$P_i$ : Precio de la propuesta a evaluar



Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:  
 $T = 0.80$   $P = 0.20$

Donde:  
 T: Técnica  
 P: Precio

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

NO.	CRITERIO	PUNTUACIÓN
<b>1</b>	<b>Nivel Académico</b>	<b>10</b>
1.1	Título de educación media o superior	10
<b>2</b>	<b>Experiencia profesional</b>	<b>80</b>
2.1	✓ Experiencia mínima 10 años de servicio en la producción de televisión.	20
2.2	✓ Experiencia mínima 10 años de servicio en la producción de radio	20
2.3	✓ Experiencia mínima de 10 años en puestos de Dirección de producción audiovisual.	20
2.4	✓ Demostración de diversos spots y material audiovisual producido	20
<b>3</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b>10</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### IX. FECHA DE EJECUCIÓN

Inicio de la consultoría el 26 de marzo al 31 de agosto de 2019.